

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de abril de 2021. La Secretaria, PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 141

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: SUCESION  
Demandante: LIBARDO COLLAZOS Y OTROS  
Causante: IRMA RODRIGUEZ DE COLLAZOS  
Radicación: 7600140030082017-00762

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos programada con anterioridad, el Juzgado

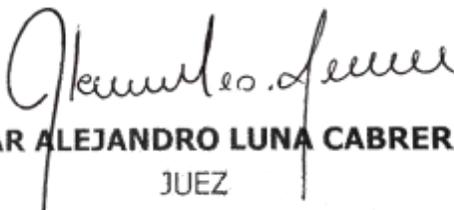
RESUELVE:

1.-Nuevamente se fija la hora de las **10:00 a.m. del día 31 de MAYO de 2021**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

2. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, motivo por el cual los apoderados y las partes oportunamente deberán descargar en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de cámara y micrófono; también remitirán los correos electrónicos que no se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la videollamada.

3. Previo a la diligencia, los apoderados remitirán el respectivo inventario al correo: [j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) precisando que se dirige para ser tenido en cuenta en la audiencia programada y facilitar su recaudo y estudio.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

Estado electrónico No. **051**  
Fecha: **ABR.23.2021**

**Firmado Por:**

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d900e2de84e280722c202c2466bab76c4a722c179a16b0ff1c4566f9ecc17a52**  
Documento generado en 22/04/2021 02:36:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**